

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8850 CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 248/09 CM, por auto de 8 de julio de 2009 se ha declarado en concurso voluntario abreviado a los deudores don Salvador Ángel Arenas Moreno y doña Purificación Luján Perales, con domicilio en Córdoba, c/ Dos Torres, número 4 y con D.N.I 30.502.749-B y 46.336.093- V, respectivamente.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la publicación acordada publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 12 de febrero de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100014579-1